

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2378108

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 64.677
SANTIAGO, 23/09/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Fredy Ramiro RODRIGUEZ CARRANZA nacido el 28/10/1970 en Peru, pasaporte ordinario 1989478; Caleb Eduardo RODRIGUEZ SAAVEDRA nacido el 02/09/2005 en Peru, pasaporte ordinario 4232852; Enzo Aaron Baruc RODRIGUEZ SAAVEDRA nacido el 29/12/1999 en Peru, pasaporte ordinario 4251233; Alexandra Elvia Jamet RODRIGUEZ SAAVEDRA nacida el 09/02/1998 en Peru, pasaporte ordinario 4232851; y Elvia Roxana SAAVEDRA ROJAS nacida el 09/09/1975 en Peru, pasaporte ordinario 4232853, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros a los extranjeros Fredy Ramiro RODRIGUEZ CARRANZA de nacionalidad PERUANA, su conyuge Elvia Roxana SAAVEDRA ROJAS de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$53.256 (cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija Alexandra Elvia Jamet RODRIGUEZ SAAVEDRA de nacionalidad PERUANA, sus hijos Enzo Aaron Baruc RODRIGUEZ SAAVEDRA de nacionalidad PERUANA y Caleb Eduardo RODRIGUEZ SAAVEDRA de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/RECP
[9501-7] 23/09/2010
correl: 13.788
Distribución:
- Investigaciones
- DEM


Cristina Pezoa
Ma Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención del Público